

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover por segunda vez el procedimiento para obtener el “Suministro de Llantas para Camiones de Salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, por medio de la Licitación Pública CEPA LP-27/2013, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

### **SEGUNDO:**

#### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Segundo del Acta número 2500, del 12 de abril de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-13/2013, “Suministro de llantas para camiones de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, debido a que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, necesitaba adquirir llantas para sus camiones de salvamento.

Por medio del punto Segundo del Acta número 2522, del 2 de julio de 2013, Junta Directiva, declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-13/2013, “Suministro de Llantas para Camiones de Salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, en vista que ninguna de las ofertas presentadas cumplieron con los requerimientos en cuanto a la demostración de la experiencia exigida, solicitados en las Bases de Licitación, y autorizó a la UACI para promover un segundo proceso, de acuerdo a lo establecido en la LACAP.

En ese sentido, el Departamento de Mantenimiento del AIES, mediante Memorando DMAIES-212/2013, de fecha 23 de agosto de 2013 y requisición número 691/2013, de fecha 12 de agosto de 2013, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover por segunda vez el proceso de Licitación Pública para el Suministro de llantas para camiones de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el cual de conformidad al Art. 40 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **II. OBJETIVO**

Autorizar promover por segunda vez el “Suministro de Llantas para Camiones de Salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, por medio de la Licitación Pública CEPA LP-27/2013, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, dada la importancia para el AIES de mantener operando los camiones de salvamento en forma segura y en condiciones de funcionamiento aceptables de conformidad a la normativa aplicable, para cubrir cualquier emergencia en el AIES.

#### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En el año 2012, la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, no gestionó la compra de llantas para los camiones Oshkosh y Walter, dado que las que tenían instaladas estaban en buen estado y que cada llanta tiene una vida útil de 2 a 3 años aproximadamente, por lo que para el año 2013, es necesario realizar la compra de las mismas, considerando además que los tiempos de entrega para este tipo de suministro es de aproximadamente 150 días calendario.

Adicional a lo anterior, la Administración del AIES, considera necesaria su compra, con el fin de dar cumplimiento al literal h) de la RAC 139.317 de la AAC, relacionado con el mantenimiento de los vehículos de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), así como a sus recomendaciones en el sentido que no permite colocar llantas reencauchadas en dichos equipos.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 40, literal a), 59 y 64 Bis de la LACAP.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

El Departamento de Mantenimiento del AIES y la UACI, recomiendan promover por segunda vez el “Suministro de llantas para camiones de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, por medio de la Licitación Pública CEPA LP-27/2013 y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-27/2013, “Suministro de llantas para camiones de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover por segunda vez el procedimiento para obtener los “Servicios Técnicos para la Inspección Submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla”, por medio de la Licitación Pública CEPA LP-19/2013, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2502, del 17 de abril de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-14/2013, “Servicios Técnicos para la Inspección Submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, considerando que es de suma importancia para CEPA, realizar la inspección submarina de las estructuras de los muelles del Puerto de Acajutla, para determinar su estado físico.

Por medio del punto Tercero del Acta número 2526, del 26 de julio de 2013, Junta Directiva acordó declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-14/2013, “Servicios Técnicos para la Inspección Submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla”, en vista que las ofertas recibidas no cumplieron con los requerimientos legales y/o financieros establecidos en las Bases de Licitación, y autorizar a la UACI, promover un segundo proceso, de acuerdo a lo establecido en la LACAP.

**II. OBJETIVO**

Autorizar promover por segunda vez el procedimiento para obtener los “Servicios Técnicos para la Inspección Submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla”, por medio de la Licitación Pública CEPA LP-19/2013, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, dada la importancia que tiene para el Puerto de Acajutla, conocer el estado físico de las estructuras de los muelles.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con la inspección submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla, se obtendrá una base de datos escrita y visual, que permitirá comparar la situación actual de las estructuras sumergidas, con la de hace 8 años y así analizar y proyectar el futuro comportamiento de las mismas. Los datos que se obtengan posibilitarán tomar acciones inmediatas de mantenimiento, si se llegara a identificar daños que pongan en riesgo las estructuras de los muelles.

Así mismo, esta inspección permitirá cumplir el requerimiento de la AMP, en cuanto a tener un registro en video de las estructuras sumergidas; además, las buenas prácticas modernas de mantenimiento de los puertos marítimos, recomiendan contar con registros visuales de las estructuras submarinas, tales como: fotografías y/o videos, etc., los cuales deben ser actualizados en períodos de entre 5 y 10 años.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-127/2013, de fecha 12 de agosto de 2013 y requisición número 386/2013, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover por segunda vez el proceso de Licitación Pública para los Servicios Técnicos para la Inspección Submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla, de conformidad al Art. 40 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 40, literal a) y 64 Bis de la LACAP.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por todo lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan promover por segunda vez los “Servicios Técnicos para la Inspección Submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla”, por medio de la Licitación Pública CEPA LP-19/2013 y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-19/2013, “Servicios Técnicos para la Inspección Submarina de las Estructuras de los Muelles del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MB - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la promoción del proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA-MB-03/2013, “Suministro de Pinturas para Interiores y Exteriores, Industrial y Materiales afines para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

=====  
**CUARTO:**

### I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2423, del 12 de junio de 2012, Junta Directiva autorizó promover la compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-01/2012, MB-02/2012 y la MB-3/2012, ”SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LAS EMPRESAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y FENADESAL”; habiéndose negociado el 98.94% de la pintura por un monto de US \$102,387.98, obteniendo un ahorro de US \$44,953.53 con respecto al monto máximo autorizado por CEPA de US \$147,641.83.

Las diferentes empresas de CEPA, cuentan dentro del presupuesto anual de egresos del presente año, con los fondos necesarios para la adquisición de pinturas, para sus necesidades actuales.

Estos suministros son de vital importancia para darle mantenimiento a las instalaciones y equipos, por lo que las empresas de CEPA, han elaborado las respectivas requisiciones de compra, respaldadas cada una con su presupuesto y justificación, mediante las cuales solicitan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción de las pinturas, según el siguiente detalle:

Empresa	Nº Requisición	Monto US \$
AIES	189	45,086.21
Oficina Central	30	1,717.26
Puerto de Acajutla	28	72,565.10
	409	17,823.40
Puerto de La Unión	89	18,873.00
	131	16,400.00
Total Requisiciones US \$		172,464.97

La UACI, en congruencia con la LACAP y la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, efectuó el proceso por Libre Gestión para la contratación de la casa corredora, por lo que mediante el punto Quinto del Acta número 2481, de fecha 15 de febrero de 2013, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-22-/2013, “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para negociar la adquisición de Bienes en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS)”, a Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A. (PSA), por un porcentaje en concepto de comisión del 2.57% y por un monto de hasta US \$20,000.00 más IVA, sobre los productos negociados; y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción del proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA-MB-03/2013, “Suministro de Pinturas para Interiores y Exteriores, Industrial y Materiales afines para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La adquisición de pintura es necesaria para realizar las actividades periódicas de mantenimiento de infraestructura, edificaciones, instalaciones y equipos en las empresas de CEPA, y en vista de los resultados positivos obtenidos por la Modalidad de Mercado Bursátil, al lograr obtener mejores precios de mercado y reducción de tiempos en el proceso de contratación, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en las Bases, es conveniente para la institución utilizar esta modalidad de compra.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo al literal e) del Art. 2, los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsa de Productos y Servicios.

## **V. RECOMENDACIÓN**

La UACI recomienda llevar a cabo la promoción del proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA-MB-03/2013 “Suministro de Pinturas para Interiores y Exteriores, Industrial y Materiales afines para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y autorizar los precios máximos de compra a negociar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-03/2013, “Suministro de Pinturas para Interiores y Exteriores, Industrial y Materiales afines para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las Bases del proceso bajo la modalidad de Mercado Bursátil correspondientes.
- 2° Autorizar los siguientes precios máximos de negociación:

**LOTE No. 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	SOLVENTE MINERAL	24	GALON	13.73	329.52
2	PINTURA AMARILLO TRAFICO	171	GALON	40.25	6,882.75
3	PINTURA BLANCO TRAFICO	710	GALON	40.25	28,577.50
4	PINTURA PARA PISCINA	10	GALON	47.00	470.00
5	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL BANDERA	48	GALON	28.00	1,344.00
6	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	119	GALON	28.00	3,332.00
7	PINTURA MARFIL ESPECIAL A-95 KOWA	108	GALON	23.00	2,484.00
8	THINNER 128	108	GALON	15.43	1,666.44
TOTAL					45,086.21

**LOTE No. 2 OFICINA CENTRAL**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
9	PINTURA EN SPRAY COLOR ANARANJADO	9	BOTE	1.68	15.12
10	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	30	BOTE	2.13	63.87
11	PINTURA EN SPRAY COLOR VERDE	9	BOTE	2.13	19.16
12	PINTURA LATEX BLANCO	9	CUBETA	92.40	831.60
13	PINTURA PARA INTERIORES COLOR CELESTE INFINITO	6	CUBETA	131.25	787.50
TOTAL					1,717.26

**LOTE No. 3 PUERTO DE ACAJUTLA****SUB-LOTE No. 3.1 PUERTO DE ACAJUTLA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
14	ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE	24	GALON	15.03	360.80
15	BARNIZ POLIURETANO PARA MADERA COMPONENTE A Y B	4	JUEGO	32.37	129.48
16	BASE DEEP DE ACEITE	39	GALON	30.22	1,178.45
17	BASE EXTRA WHITE DE ACEITE	18	GALON	30.22	543.90
18	BASE ULTRA DEEP DE ACEITE	30	GALON	30.22	906.50
19	BASE X EXTRA WHITE EXTERIOR DE AGUA	112	GALON	19.70	2,206.25
20	CATALIZADOR PI-TAR 337 COAL TAR EPOXY PARTE "B"	15	GALON	51.79	776.85
21	ESMALTE SINTETICO KEM LUSTRAL ENAMEL COLOR NEGRO	12	GALON	31.24	374.85
22	ESFERA DE VIDRIO REFLECTIVA	300	LIBRA	3.75	1,124.55
23	MASILLA PARA RESANAR PAREDES	11	GALON	13.28	146.10
24	PINTURA PARA PISCINA	12	GALON	32.80	393.54
25	PINTURA AMARILLO CATERPILLAR	96	GALON	31.77	3,050.20
26	PINTURA AMARILLO TRAFICO DE POLIURETANO	70	GALON	72.00	5,040.00
27	PINTURA AMARILLO UCA	60	GALON	90.21	5,412.33
28	PINTURA BLANCO TRAFICO POLIURETANO	70	GALON	72.00	5,040.00
29	PINTURA DE ACEITE CELESTE	8	GALON	24.74	197.90
30	PINTURA DE ACEITE COLOR AMARILLO	96	GALON	26.09	2,504.31
31	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL BANDERA	40	GALON	35.74	1,429.60
32	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	129	GALON	22.03	2,841.74
33	PINTURA DE ACEITE COLOR NARANJA	10	GALON	35.19	351.89
34	PINTURA DE ACEITE COLOR ROJO LADRILLO	30	GALON	20.33	609.90

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
35	PINTURA DE ACEITE COLOR VERDE	55	GALON	24.74	1,360.61
36	PINTURA DE ACEITE GRIS CLARO	15	GALON	20.33	304.95
37	PINTURA DE ACEITE GRIS PERLA	2	GALON	24.08	48.15
38	PINTURA DE ACEITE VERDE ZOCALO SATINADO	30	GALON	39.24	1,177.14
39	PINTURA DE AGUA BLANCO HUEZO	2	GALON	15.96	31.92
40	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCA	56	GALON	27.00	1,512.00
41	PINTURA DE ALQUITRAN COMPONENTE "A"	30	GALON	35.58	1,067.53
42	PINTURA DE ALQUITRAN COMPONENTE "B"	30	GALON	12.04	361.12
43	PINTURA GALVITE COLOR VERDE.	49	GALON	29.72	1,456.03
44	PINTURA INORGANICA DE ZINC EN POLVO	65	GALON	42.40	2,755.89
45	PINTURA INORGANICA DE ZINC LIQUIDA	65	GALON	45.09	2,930.78
46	PINTURA LACA AMARILLO INDUSTRIAL	3	GALON	44.78	134.34
47	PINTURA LACA AZUL	3	GALON	48.54	145.62
48	PINTURA LACA BRILLANTE MD 1610	2	GALON	22.31	44.62
49	PINTURA LACA COLOR BLANCO	5	GALON	27.27	136.37
50	PINTURA LACA COLOR ROJO	2	GALON	41.02	82.03
51	PINTURA LACA NEGRA	3	GALON	30.86	92.57
52	PINTURA LACA TRANSPARENTE MATE	2	GALON	36.92	73.83
53	PINTURA LATEX AMARILLO FACHADA CEPA	30	GALON	23.63	708.90
54	PINTURA LATEX COLOR AMARILLO CLARO	30	GALON	36.26	1,087.80
55	PINTURA ROJO OXIDO 180 OXIDE RED	35	GALON	25.56	894.68
56	PINTURA ALQUITRAN DE HULLA PARTE "A"	15	GALON	77.69	1,165.35
57	REMOVEDOR DE OXIDO	91	GALON	14.98	1,363.18
58	REMOVEDOR DE PINTURA	8	GALON	20.14	161.09
59	SELLADOR CONCENTRADO	30	GALON	16.37	491.13
60	THINNER 128	790	GALON	15.83	12,508.86
61	THINNER INDUSTRIAL 6.03	155	GALON	19.22	2,978.32
62	THINNERS NO. 203	30	GALON	9.03	270.92
63	TINTE BLEND-A COLOR AMARILLO	3	GALON	114.87	344.61
64	TINTE BLEND-A COLOR AMARILLO OXIDO	2	GALON	21.39	42.77
65	TINTE BLEND-A COLOR AZUL	1	GALON	106.02	106.01
66	TINTE BLEND-A COLOR BLANCO	3	GALON	106.02	318.04
67	TINTE BLEND-A COLOR CASTAÑO	2	GALON	106.02	212.03
68	TINTE BLEND-A COLOR NEGRO	1	GALON	106.02	106.01
69	TINTE BLEND-A COLOR ROJO	1	GALON	106.02	106.01
70	TINTE BLEND-A COLOR ROJO OXIDO	1	GALON	106.02	106.01
71	TINTE BLEND-A COLOR VERDE	1	GALON	106.02	106.01
72	TINTE BLEND-A COLOR VIOLETA	1	GALON	106.02	106.01
73	TINTE CAOBA AFRICANO	20	GALON	17.01	340.26
74	TINTE COLOR MAGENTA	1	GALON	106.02	106.01
75	TINTE COLOR NEGRO PARA MADERA	6	GALON	17.01	102.07
76	TINTE PARA MADERA	20	GALON	19.95	399.00
77	TINTE PARA MADERA BASE DE ALCOHOL	15	BOTELLA	6.61	99.18
TOTAL					72,565.10

**SUB-LOTE No. 3.2 PUERTO DE ACAJUTLA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
78	PINTURA PRIMER RED EPOXY	130	LITRO	22	2,860.00
79	PINTURA ENLACE GREY EPOXY	130	LITRO	20	2,600.00
80	PINTURA BROW ANTIFOULING	120	LITRO	36.6778	4,401.33
81	PINTURA RED ANTIFOULING	120	LITRO	36.6778	4,401.33
82	PINTURA BLACK FINISH	130	LITRO	15.12	1,965.6
83	SOLVENTE PARA PINTURA PRIMER Y ENLACE	130	LITRO	5.2733	685.52
84	SOLVENTE PARA PINTURAS ANTIFOULING	120	LITRO	7.58	909.6
TOTAL					17,823.40

**LOTE No. 4 PUERTO DE LA UNIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
85	AQUA LOCK, IMPERMEABLE COLOR NEGRO	50	GALON	27.00	1,350.00
86	CATALIZADOR PARA PINTURA MONOCAPA	37	GALON	80.00	2,960.00
87	ESMALTE SINTETICO KEM LUSTRAL ENAMEL COLOR NEGRO	10	GALON	38.00	380.00
88	PINTURA ALQUIDICA AMARILLO TRAFICO BASE AGUA	20	CUBETA	160.00	3,200.00
89	PINTURA AMARILLO CATERPILLAR	15	GALON	43.00	645.00
90	PINTURA AMARILLO CATERPILLAR	20	GALON	80.00	1,600.00
91	PINTURA AMARILLO TRAFICO	3	GALON	80.00	240.00
92	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS	20	GALON	27.00	540.00
93	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NARANJA Q.D.	75	GALON	45.00	3,375.00
94	PINTURA BASE AUTOMOTRIZ GRIS CLARO	50	GALON	56.00	2,800.00
95	PINTURA BLANCO CREMA	8	GALON	80.00	640.00
96	PINTURA BLANCO TRAFICO	62	GALON	45.00	2,790.00
97	PINTURA COLOR ANARANJADO	10	GALON	80.00	800.00
98	PINTURA COLOR ANARANJADO LINDE	8	GALON	80.00	640.00
99	PINTURA COLOR BLANCO	8	GALON	60.00	480.00
100	PINTURA COLOR NEGRO	30	GALON	60.00	1,800.00
101	PINTURA COLOR ROJO BERMELLON	24	GALON	80.00	1,920.00
102	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	2	GALON	32.00	64.00
103	PINTURA DE ACEITE COLOR VERDE	4	GALON	36.00	144.00
104	PINTURA DE ACEITE GRIS PERLA	10	GALON	36.00	360.00
105	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	10	GALON	36.00	360.00
106	PINTURA KEN LUSTRAL BLANCO HUEZO	4	GALON	30.00	120.00
107	PINTURA KEN LUSTRAL ENAMEL AZUL MARINO	30	GALON	38.00	1,140.00
108	PINTURA LATEX ACRILICO BLANCO BLANCO	6	CUBETA	115.00	690.00
109	PINTURA LATEX ACRILICO BLANCO DOVER	25	CUBETA	115.00	2,875.00
110	PINTURA LATEX ACRILICO MELON	4	CUBETA	115.00	460.00
111	PINTURA LATEX ACRILICO PIÑA COLADA	2	CUBETA	115.00	230.00
112	PINTURA MANDARINA STYLE	6	GALON	25.00	150.00
113	REDUCTOR PARA PINTURA MONOCAPA	84	GALON	30.00	2,520.00
<b>TOTAL</b>					<b>35,273.00</b>

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la Orden de Negociación que se genere, para dicha compra.
- 4° Nombrar como Administradores de los Contratos que surjan de los procesos de negociación a las siguientes personas: ingeniero Omar Alfredo Menéndez Ramos, Analista Administrativo de Oficina Central; ingeniero José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, arquitecto Rubén Alonso Amaya Oviedo, Supervisor de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador; y al ingeniero Carlos Reynaldo Cornejo, Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
DEPTO. DE ADMINISTRACION  
GERENCIA AIES  
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para calificar los vehículos de la Comisión que serán utilizados como de “Uso Discrecional” y autorizar a los ejecutivos de las empresas, el “Uso Operativo” permanente de vehículos, de conformidad con el Manual para el Uso de Vehículos y Control de Combustible de CEPA.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 1622, de fecha 29 de abril de 1997, Junta Directiva autorizó al Gerente General de la Comisión, para la aprobación, implementación, actualización y realización de cambios y ajustes a los manuales administrativos de CEPA. Entre dichos manuales se encuentra el denominado “Manual Para el Uso de Vehículos y Control de Combustible”, aplicable para toda la CEPA, aprobado el 17 de abril de 2009.

El referido manual, en sus literales a), b) y c) del Numeral I, Relativas a la Autorización de Vehículos, expresa lo siguiente:

- a) La autorización para el uso de vehículos de la CEPA, calificados como de “Uso Discrecional”, será potestad únicamente de la Junta Directiva de la Comisión. Asimismo, está facultada para autorizar la excepción de asignación de un vehículo para uso discrecional, la cual deberá estar justificada de acuerdo a las funciones desempeñadas en la administración pública.
- b) La Junta Directiva de la Comisión, será quien deberá autorizar a los ejecutivos de las empresas de esta Comisión, el “Uso Operativo” permanente de vehículos.
- c) Se entenderá como “Vehículos de Uso Operativo”, aquellos que podrán ser utilizados las 24 horas del día y los 365 días del año, los cuales deberán estar debidamente justificados de acuerdo a las tareas desempeñadas en las empresas de esta Comisión por cada área responsable del vehículo.”

En la actualidad y de conformidad al Manual para el Uso de Vehículos y Control de Combustible de CEPA, la mayoría de los vehículos de CEPA operan bajo la modalidad de “Uso Administrativo General”, no obstante algunos de ellos se utilizan en una condición operativa, es decir son asignados a las Jefaturas que los necesitan para el ejercicio de sus funciones, utilizando para ello, los mismos procedimientos y formularios de autorización de los vehículos de Uso Administrativo General”, por lo que en opinión de la Administración y para efectos de cumplimiento de la normativa, propone a Junta Directiva, autorizar la calificación de aquellos vehículos que se requieren utilizar permanentemente bajo una modalidad operativa, asimismo, aquellos requeridos por la Administración Superior como de “Uso Discrecional”.

## II. OBJETIVO

Obtener autorización de Junta Directiva para calificar los vehículos de la Comisión que serán utilizados como de “Uso Discrecional” y autorizar a los ejecutivos de las empresas el “Uso Operativo” permanente de vehículos, de conformidad con el Manual para el Uso de Vehículos y Control de Combustible de CEPA.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, la situación de CEPA en cuanto a los vehículos tipo automóvil, pick up, camión, rústico (camioneta) y microbús, es la siguiente:

FLOTA VEHICULAR DE CEPA							
EMPRESAS	Clase de Vehículo					TOTAL	%
	AUTOMOVIL	PICK-UP	CAMION	MICROBUS	CAMIONETA		
AIES	11	24	4	2	0	41	49%
FENADESAL	6	3	0	0	0	9	11%
CENTRAL	4	3	0	0	2	9	11%
PLU	2	3	0	1	1	7	8%
ACAJUTLA	1	12	2	2	1	18	21%
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>45</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>

En cuanto a su funcionamiento, las empresas de CEPA, tales como el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión Centroamericana, operan en forma permanente las 24 horas del día y los 365 días del año; en ese sentido, las actividades de algunas áreas de gestión, demandan la utilización de medios de transporte en todo momento, ya que debido a la importancia de las labores que se realizan, debe buscarse, garantizar y facilitar la asistencia de algunas jefaturas a los puestos de trabajo, así como la movilización interna y externa para el desempeño de sus funciones; considerando además la ubicación de las empresas de CEPA, las distancias entre las mismas y de los lugares de residencia de dichas jefaturas, es importante viabilizar la posibilidad de transporte para el desplazamiento del personal en cualquier momento y desde cualquier lugar hacia las empresas u otros lugares necesarios, previendo además, situaciones de necesidad o emergencia.

Por lo anterior y considerando que el referido Manual establece que la Junta Directiva de la Comisión, será quien deberá autorizar el “Uso Operativo” y “Uso Discrecional” de los vehículos, es necesario se apruebe la calificación y autorización de vehículos para estos tipos de uso y necesidad, a fin de atender de manera eficiente las diferentes actividades de la Comisión.

Para el caso del vehículo utilizado por la Presidencia de CEPA, su condición de uso discrecional, ya está establecida en el numeral 11 del Artículo 63 del Reglamento General de Tránsito, por lo que no se considera necesaria su autorización para dicho tipo de uso, sino únicamente una constancia emitida por la Administración, para facilitar su circulación.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Manual para el Uso de Vehículos y Control de Combustible de CEPA, literales b) y c) del Numeral I “Normas para el control en el uso de vehículos y control de combustible”, aprobado el 17 de abril de 2009.

Decreto Número 4, de la Corte de Cuentas de la República, Artículo número 4, Control de Uso de Vehículos Nacionales, aprobado el 06 de diciembre del 2001.

Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, Art. 61 (Clasificación del uso de los vehículos del Estado) y Art. 63 numeral 11 (vehículos de Uso Discrecional).

**V. RECOMENDACIÓN**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el “Manual para Uso de Vehículos y Control de Combustible de esta Comisión”, y para ordenar y volver más eficiente el uso de la flota vehicular de CEPA, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, autorizar la calificación de los vehículos de la Comisión que serán utilizados como de “Uso Discrecional”, y autorizar a los ejecutivos de las empresas el “Uso Operativo” permanente de vehículos, de conformidad con el Manual para el Uso de Vehículos y Control de Combustible de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la calificación de vehículos que serán utilizados como de “Uso Discrecional” y el “Uso Operativo” a los empleados que desempeñen de manera temporal o permanentemente los cargos, de conformidad al detalle siguiente:

**Oficina Central**

## Uso Discrecional

No	CLASE	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	UNIDAD	CARGO
1	Automóvil	P-102370	Toyota	4 RUNNER	2006	Gerencia General	Gerente General

**Oficina Central**

## Uso Operativo

1	Automóvil	N 18384	Chevrolet	AVEO TM	2009	Presidencia	Asesor Presidencia
---	-----------	---------	-----------	---------	------	-------------	-----------------------

**Aeropuerto Internacional de El Salvador**

## Uso Operativo

No	CLASE	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	UNIDAD	CARGO
1	Automóvil	N-18274	Chevrolet	AVEO 1TE69L	2009	Gerencia AIES	Gerente AIES
2	Automóvil	N-18-121	Chevrolet	AVEO 1TE69L	2009	Mantenimiento	Jefe Departamento de Mantenimiento
3	Automóvil	N-18-118	Chevrolet	AVEO 1TE69L	2009	Explotación Comercial	Jefe de Explotación Comercial
4	Automóvil	N-5839	Nissan	SENTRA	1997	Terminal de Carga	Jefatura de Terminal de Carga

**Aeropuerto Internacional de El Salvador**  
Uso Operativo

No	CLASE	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	UNIDAD	CARGO
5	Automóvil	N-15240	Chevrolet	MONZA	2002	Aeropuerto Int. de Ilopango	Jefe de Seguridad de Ilopango
6	Automóvil	N-18122	Chevrolet	AVEO T/M	2009	Administrativo	Jefe Depto, Administrativo
7	Automóvil	N-5481	Chevrolet	AVEO	2009	Seguridad	Jefe Depto, de Seguridad
8	Pick Up	N-18346	Mazda	UA7R LAE	2009	Operaciones	Jefe Depto. de Operaciones
9	Pick Up	N-4819	Ford	RANGER DOBLE CABINA	2006	Operaciones Ilopango	Jefe de Aeródromo de Ilopango

**Puerto de Acajutla**  
Uso Operativo

No	CLASE	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	UNIDAD	CARGO
1	Pick Up	N-4593	Toyota	HILUX	2005	Gerencia Portuaria	Gerente del Puerto de Acajutla
2	Pick Up	N-18112	Mazda	BT-50	2009	Depto. de Operaciones	Jefe del Departamento de Operaciones
3	Pick Up	N-18343	Mazda	BT-50	2009	Depto. Administrativo Financiero	Jefe del Departamento Administrativo
4	Pick Up	N-18344	Mazda	BT-50	2009	Depto. de Mantenimiento	Jefe del Departamento de Mantenimiento
5	Pick Up	N-18345	Mazda	BT-50	2009	Depto. de Recursos Humanos	Jefe del Departamento de Recursos Humanos

**Puerto de La Unión Centroamericana**  
Uso Operativo

No	CLASE	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	UNIDAD	CARGO
1	Automóvil	P-185540	Toyota	4 RUNNER	2005	Gerencia Portuaria	Gerente Portuario
2	Pick Up	N-6865	Toyota	HILUX DC	2005	Depto. de Mantenimiento	Jefe Depto. Mantenimiento
3	Pick Up	N-7479	Toyota	HILUX DC	2005	Depto. de Operaciones	Jefe Depto. Operaciones
4	Pick Up	N-18350	Mazda	BT-50 4X2	2009	Depto. Administrativo Financiero	Jefe Depto. Administrativo
5	Microbús	N-4584	Toyota	HIACE	2006	Depto. Administrativo Financiero	Jefe Depto. Administrativo
6	Automóvil	N-18119	Chevrolet	AVEO T/M	2009	Depto. de Seguridad	Jefe Depto. Seguridad
7	Automóvil	N-5468	Nissan	CAMIONETA AD WAGON	1997	Depto. de Seguridad	Supervisor de Seguridad Física

- 3° Autorizar al Presidente y/o Gerente General, la aprobación de constancias de autorización de “Uso Operativo” de Oficina Central.

- 4° Autorizar al Gerente de cada Empresa, para que de acuerdo al ordinal 1° y con el visto bueno del Departamento Administrativo de Oficina Central, extiendan las constancias de autorización de los vehículos de “Uso Operativo”, correspondientes a cada Empresa, por períodos de vigencia de hasta un año renovables.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.